



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 215

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 23 NOV. 2020



Firmado digitalmente por
ARQUINEGO PAZ Rony Jesus FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 17:08:07 -05:00

VISTOS:

La Nota N°000317-2020-INABIF/UA-SUL-CP del Responsable de Control Patrimonial, la Nota N°001438-2020-INABIF/UA-SUL del Coordinador de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N°001561-2020-INABIF/UA del Director de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000536-2020/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta s/n de fecha 06 de octubre de 2020, el representante de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PACÍFICO hace de conocimiento a esta entidad, el interés de donar mascarillas a favor de los residentes de los Centros de Atención Residencial Vida, Domi y San Ricardo de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 06 de octubre de 2020, suscrita por el Coordinador de la Sub Unidad de Logística, el Responsable de Control Patrimonial, el Encargado de Almacén Central del INABIF, y el señor Jorge Armando Ouchida Noda identificado con D.N.I N° 07912017, en representación de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PACÍFICO con R.U.C. N° 20111065013, se recepciona en calidad de donación seiscientos setenta y dos (672) bienes fungibles, cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Nota N°000317-2020-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 30 de octubre de 2020, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, señala que ha realizado la verificación de la documentación que sustenta la donación recibida y es en virtud de ello que solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución correspondiente, aceptando la donación otorgada a la Sede Central del INABIF, para lo cual adjunta la Nota de Entrada de donación al Almacén – NEA y el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Firmado digitalmente por
CORREBLANCA SOTO Gustavo
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 14:36:47 -05:00



Firmado digitalmente por
QUEIROS KENTY Araceli FAU
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 16:20:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS YAYA Heli Hernando
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 17:37:57 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 215

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 23 NOV. 2020



Firmado digitalmente por
ARQUINEGO PAZ Rony Jesus FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 17:08:27 -05:00

Que, a través del Memorando N° 001561-2020-INABIF/UA de fecha 13 de noviembre de 2020, esta Unidad de Administración, derivó el expediente de donación a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y proyectar la Resolución aceptando la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece que el INABIF ejerce la siguiente función: *"e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *"Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF"*, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, en el literal a) del numeral 6.1.1 DE LA RECEPCIÓN, señala que: *"en la Sede Central, la recepción de donaciones de bienes muebles, está a cargo del encargado del Almacén Central y del Especialista en Abastecimientos, quienes de ser necesario valorizarán dichos bienes y suscribirán conjuntamente con el donante el Acta de Entrega y Recepción de Bienes (en original y tres copias) conforme al Anexo N° 01, remitiéndose una copia a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración. En base al Acta de Entrega y Recepción de Bienes y/o factura o guía, el encargado de Almacén emite la Nota de Entrada al Almacén."*;

Que, en el literal a) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, establece: *"Esta etapa comprende la aceptación formal de la donación por parte del INABIF y se realiza mediante Resolución de Gerencia General"* (en la actualidad Resolución de la Unidad de Administración por delegación);



Firmado digitalmente por
TORREBLANCA SOTO Gustavo
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 14:36:57 -05:00

Que, asimismo, en el literal c) del mismo numeral de la citada Directiva, están consignados los documentos que conforman un expediente de donación, según sea el caso;



Firmado digitalmente por
QUEIROS KENTY Araceli FAU
507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 16:20:46 -05:00

Que, el literal d) del acotado numeral, señala que, la Oficina de Administración, previa verificación que la Documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a



Firmado digitalmente por
CARDENAS YAYA Heli Hernando
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 17:38:05 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 215



Firmado digitalmente por
ARQUINEGO PAZ Rony Jesus FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 17:08:38 -05:00

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 23 NOV. 2020

Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, estando a lo sustentado por Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, mediante Informe N° 000536-2020-INABIF/UAJ de fecha 18 de noviembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aceptación de la donación en mención;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2020 de fecha 29 de junio de 2020, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones”;

Con el visado de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 080 de fecha 29 de junio de 2020 y la Resolución Ministerial N° 192-2020-MIMP; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Jorge Armando Ouchida Noda identificado con D.N.I N° 07912017, en representación de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PACÍFICO con R.U.C. N° 20111065013, a favor de la Sede Central del INABIF.



Firmado digitalmente por
ORREBLÁNCA SOTO Gustavo
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 14:37:06 -05:00



Firmado digitalmente por
QUEIROS KENTY Araceli FAU
307920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 16:20:57 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS YAYA Heli Hernando
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 17:38:15 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 215

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 23 NOV. 2020



Firmado digitalmente por
ARQUINEGO PAZ Rony Jesus FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 17:08:50 -05:00

Artículo 2.- AGRADECER a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PACÍFICO, por la donación efectuada a favor del INABIF.



Firmado digitalmente por
TORREBLANCA SOTO Gustavo
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 14:37:17 -05:00

Artículo 3.- DISPONER que esta Unidad de Administración ejecute las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a la entidad donante y a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
SEQUEIROS KENTY Araceli FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2020 16:21:09 -05:00

Firmado digitalmente por CARDENAS
YAYA Heli Hernando FAU
20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.11.2020 17:38:36 -05:00

Firmado Digitalmente

HELI HERNANDO CARDENAS YAYA
Director II de la Unidad de Administración